

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MODIFICACIÓN № 2

AUMENTO DE COBERTURA
SERVICIOS Y MAQUINARIAS EGA SPA.
"MANUEL BULNES" (OSORNO-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital N° Int: VMV-0086-2-2017



En Temuco, a **02 de noviembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N°10.732.296-5, con domicilio en San Martín N°80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SERVICIOS Y MAQUINARIAS EGA Spa.**, RUT Nº76.399.034-6, representada por **ANDREA PAILLAHUEQUE VELASQUEZ**, ingeniero en administración de empresas, cédula de identidad Nº 13.822.112-1, ambos con domicilio en Los Carrera N°2153, Osorno, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de julio de 2017, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "MANUEL BULNES", en la comuna de OSORNO, en la Región del LOS LAGOS, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$20.266.235.(veinte millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el 13 de julio de 2017 y el 26 de agosto de 2017.

Con fecha 15 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, contratando nuevas obras conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de \$4.069.429.- (cuatro millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos), por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el 27 de agosto de 2017 y el 19 de octubre de 2017

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas correspondientes la instalación de una malla hexagonal talud y la instalación eslingas agarre por un monto de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos).

Además, según lo señalado en el informe de la ITO María Soledad Solís de fecha 17 de octubre de 2017 y la justificación de anexo de contrato de fecha 26 de octubre de 2017 firmado por la Jefa Regional de Espacios Físicos Educativos de Fundación Integra de los Lagos, Marlis Morales, surgió la necesidad de pagar un costo adicional por concepto de mano de obra por \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), debido a que surgieron inconvenientes para las faenas de ingreso de camiones, acopio y vaciado de material, lo cual generó un retraso en las obras. Por este motivo se otorga al contratista un plazo adicional de 25 días corridos, generando para éste un mayor costo en mano de obra que el presupuestado, ya que deberá mantener trabajadores por esos 25 días adicionales.

Por lo anterior es que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha 22 de septiembre de 2017 y 10 de octubre de 2017.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

- 1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de NUEVAS OBRAS referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.
- 2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, más el cobro adicional de mano de obra, asciende a la suma de \$4.285.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la GARANTÍA DE FIEL **CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$ 428.500.- (cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$2.862.067.- (dos millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y siete pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día 14 de julio de 2018.

4. PLAZO. Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato entre el 20 de octubre de 2017 y el 16 de noviembre de 2017.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en

NOTAR PUBLICE

poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ANDREA PAILLAHUEOUE VELASOUEZ REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS Y MAQUINARIAS EGA SpA

FIRMO ANTE MÍ EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE

OSORNO

0 6 NOV. 2017

